

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE(S):	JOSÉ FILADELFO RUIZ ROBAYO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00104-00

En vista a que obra recurso de apelación¹ presentado en término por el apoderado judicial de la Fiscalía General de la Nación, entidad demandada, contra la sentencia² proferida por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria, de carácter condenatorio, proferida el 18 de junio de 2018, se dispondrá fijar fecha para realizar la audiencia de conciliación dispuesta en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010.

Así mismo, se observa poder otorgado por la Directora Estratégica II, asignada a la dirección de asuntos jurídicos de la Fiscalía General de la Nación³, por lo cual y por ser procedente se reconocerá personería para actuar al abogado Guillermo Beltrán Orjuela, de acuerdo con las facultades del poder otorgado.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**,

RESUELVE:

PRIMERO.- POR SECRETARÍA Cítese a las partes por el medio más expedito para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 43 de la Ley 640 de 2001, adicionado por el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para lo cual se fija el día treinta y uno (31) de octubre de 2018 a las 9:00 am.

SEGUNDO.- Adviértase a las partes y a sus apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de este deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

TERCERO. - RECONÓZCASE personería para actuar al abogado Guillermo Beltrán Orjuela, de acuerdo con las facultades del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Vistos a folios 294 - 299 del cuaderno 02.

² Vista a folio 276 - 291 *ibidem*.

³ Folio 300 del cuaderno N. 2